


Página 1 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ✓**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA ✓  
PN RASES N° 81-2-20138-26 ✓**

No. GS-2026 - 011919 / REGI1 ✓

Bogotá, D. C. ✓

22 JUN 2026

Señores: ✓

**QUALITY GROUP SERVICES SAS. ✓**

OSCAR MAURICIO MORENO GUERRERO ✓

**REPRESENTANTE LEGAL ✓**

CARRERA 35 No. 63 A - 62 ✓

E-MAIL: [notificaciones@gccolombia.com](mailto:notificaciones@gccolombia.com) - [compras@gccolombia.com](mailto:compras@gccolombia.com) ✓

Teléfono: 3002015683 ✓ (601) 4824533 ✓

BOGOTÁ ✓

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso **PN RASES No. 1 MIC 010 2026 ✓**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN RASES No. 1 MIC 010 2026**, que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TINTAS, BOLSA DE TINTAS, CAJAS DE MANTENIMIENTO Y TONERES) PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1**/su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia ✓

<b>CONTRATO ✓</b>	PN RASES N° 81-2-20138-26 ✓
<b>CONTRATANTE ✓</b>	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ✓
<b>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO ✓</b>	Teniente Coronel IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ ✓
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No. ✓</b>	35.423.639 de Zipaquirá ✓
<b>CARGO ✓</b>	Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No.1 ✓

J

H9

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN RASES N° 81-2-20138-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y QUALITY GROUP SERVICES SAS., CUYO OBJETO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TINTAS, BOLSA DE TINTAS, CAJAS DE MANTENIMIENTO Y TONERES) PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1.

<b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b> /	Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional /
<b>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</b> /	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 /
<b>CONTRATISTA</b>	NOMBRE: <b>QUALITY GROUP SERVICES SAS</b> / NIT: 900183423-1 / REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR MAURICIO MORENO GUERRERO / DOC. IDENTIDAD: C.C. 79.627.458 DE BOGOTÁ / CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: BOGOTÁ / DIRECCIÓN: CARRERA 35 No. 63 A - 62 / TELÉFONO: 3002015683 - (601) 4824533 / E-MAIL: <a href="mailto:notificaciones@qccolombia.com">notificaciones@qccolombia.com</a> / - <a href="mailto:compras@qccolombia.com">compras@qccolombia.com</a> /
<b>CONSIDERANDOS</b> /	Que el presente contrato se deriva del proceso de <b>MINIMA CUANTIA PN RASES No. 1 MIC 010 2026</b> /
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b> /	La supervisión del contrato estará a cargo del <b>Responsable del Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GUTIC de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1</b> / ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional", el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 /
<b>OBJETO</b> /	El objeto del presente contrato la <b>ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TINTAS, BOLSA DE TINTAS, CAJAS DE MANTENIMIENTO Y TONERES) PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1</b> /
<b>VALOR</b> /	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de <b>CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$43.605.466) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</b> , para la vigencia 2026 /
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Las contempladas en el Anexo No. 1 /
<b>FORMA DE PAGO</b>	La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en la ciudad de Bogotá, D. C, en un único pago, después de la entrega de los bienes objeto del proceso de contratación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y acompañada del Recibido a Satisfacción Técnico - Económico suscrito por el supervisor del contrato y acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única- Central de Cuentas del edificio BG Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la carrera 68 B Bis No. 44-58 cuarto piso, de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, donde de conformidad en lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día Veinte (20) del mes, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central /  Los pagos previstos se acreditaran a la cuanta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuanta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en la disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, para inicio de pagos y en caso de realizarse una

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PN RASES N° 81-2-20138-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y QUALITY GROUP SERVICES SAS., CUYO OBJETO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TINTAS, BOLSA DE TINTAS, CAJAS DE MANTENIMIENTO Y TONERES) PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1.**

modificación de la misma a nombre del contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. ✓

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. ✓

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. ✓

**Facturación Electrónica:** ✓

La facturación debe presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 “Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito”. ✓

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** ✓

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. ✓

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. ✓

El Recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitivo por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente Entrega del Elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. ✓

Si el Recibo a Satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el Recibo a Satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. ✓

Los pagos se harán a la siguiente cuenta: ✓

**\*NOMBRE BENEFICIARIO: QUALITY GROUP SERVICES SAS** ✓  
**BANCO: BANCO DE BOGOTÁ** ✓  
**TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE** ✓  
**NUMERO DE CUENTA: 299291534** ✓

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN RASES N° 81-2-20138-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y QUALITY GROUP SERVICES SAS., CUYO OBJETO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TINTAS, BOLSA DE TINTAS, CAJAS DE MANTENIMIENTO Y TONERES) PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1/

<p><b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b> /</p>	<p>El presente contrato se encuentra amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 100 y SIIF No. 34026 de fecha 06 de marzo de 2026 y plan de compras No. 122 del 05 de marzo de 2026, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, por un valor <b>SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</b>, para la vigencia 2026/</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b> /</p>	<p>El Plazo de Ejecución del contrato será de <b>treinta (30) días</b> calendario, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato./</p>
<p><b>FORMA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b> /</p>	<p>La forma de ejecución del presente contrato será de ejecución instantánea, en una <b>solá entrega</b>, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, en coordinación con el supervisor del contrato, la cual inicia a partir de la <b>Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato</b>. Después de entregada la carta de inicio el OFERENTE tendrá tres (3) días hábiles para coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de entrega para cumplir los respectivos Sesenta días calendario/</p>
<p><b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b></p>	<p>La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y seis (6) Meses más. Estos seis (6) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato. /</p>
<p><b>LUGAR DE ENTREGA</b></p>	<p>La recepción de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, ubicado en la Avenida Calle 12 No 79 A-25 Bodega 33, Parque Industrial Alsacia de la ciudad de Bogotá, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, en el plazo y cantidades pactadas en el contrato que se llegue a suscribir previa coordinación con el supervisor del contrato /</p>
<p><b>MONEDA DEL CONTRATO</b></p>	<p>Pesos colombianos /</p>
<p><b>GARANTÍAS</b> /</p>	<p><b>GARANTÍA ÚNICA</b> - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el <b>CONTRATISTA</b> se compromete a suscribir a favor del <b>CONTRATANTE</b> a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 900.336.524-5, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: <b>A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>: El valor de este amparo <b>será el equivalente veinte por Ciento (20% del valor total del Contrato)</b>. El <b>CONTRATISTA</b> deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato. <b>B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN</b> : ampara el riesgo de mala calidad del bien o deficiencias técnicas del producto, durante ejecución del contrato, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto durante la vigencia del contrato, El valor de este amparo <b>será el equivalente al Cincuenta (50%) del valor total del Contrato</b>, y deberá extenderse con un término igual a la vigencia del Contrato y un (01) año mas. <b>PARÁGRAFO PRIMERO: La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</b> En todo caso el <b>CONTRATISTA</b> deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la multa o clausula penal pecuniaria correspondiente. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE</b> aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del <b>CONTRATISTA</b>. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el <b>CONTRATISTA</b> deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. <b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, /</p>

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN RASES N° 81-2-20138-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y QUALITY GROUP SERVICES SAS, CUYO OBJETO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TINTAS, BOLSA DE TINTAS, CAJAS DE MANTENIMIENTO Y TONERES) PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1.

	<p>el <b>CONTRATISTA</b> deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las multas y clausula penal pecuniaria respectivas, y el <b>CONTRATANTE</b> dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. <b>PARÁGRAFO QUINTO:</b> Si el <b>CONTRATISTA</b> se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el <b>CONTRATANTE</b> podrá hacer efectivas las multas y clausula penal pecuniaria previstas en el presente contrato.</p>
<p><b>MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</b></p>	<p>a) <b>MULTAS:</b> En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al <b>CONTRATISTA</b> - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que EL <b>CONTRATANTE</b>, mediante acto administrativo, afectará al <b>CONTRATISTA</b> con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). <b>MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:</b> Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 DE LA POLICÍA NACIONAL</b> podrá mediante acto administrativo afectar al <b>CONTRATISTA</b> con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). <b>PENAL PECUNIARIA.</b> - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, <b>EL CONTRATISTA</b> pagará a la <b>Regional de Aseguramiento en Salud No.1</b>, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la <b>Regional de Aseguramiento en Salud No.1</b>. No obstante, la <b>Regional de Aseguramiento en Salud No.1</b> se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. <b>PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:</b> Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el <b>CONTRATISTA</b> dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el <b>CONTRATISTA</b> dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del <b>CONTRATISTA</b> si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto contractual.</li> <li>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.</li> <li>3. Responder en los plazos que la <b>POLICÍA NACIONAL</b> establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</li> </ol>

J

hg

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
  5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de aseguramiento en Salud No 1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
  6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
  7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Contratista deberá Informar de tal evento a la Regional de aseguramiento en Salud No 1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
  8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
  9. El Contratista deberá asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales a que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.
  10. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
  11. El Contratista deberá sostener los precios contratados durante la ejecución del contrato.
  12. El Contratista deberá comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente.
  13. EL Contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico [disan.upb-ccips@policia.gov.co](mailto:disan.upb-ccips@policia.gov.co)
- Nota:** El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.
14. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PN RASES N° 81-2-20138-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y QUALITY GROUP SERVICES SAS., CUYO OBJETO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TINTAS, BOLSA DE TINTAS, CAJAS DE MANTENIMIENTO Y TONERES) PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1.**

	<p>Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo" ✓</p> <p>15. Las demás obligaciones del Contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ✓</p> <p>16. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. ✓</p> <p>17. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. ✓</p> <p>18. Cumplimiento de normatividad: El Contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. ✓</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner a disposición del <b>CONTRATISTA</b> los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. ✓</li> <li>2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, un supervisor quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el <b>CONTRATISTA</b>. ✓</li> <li>3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través supervisor del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. ✓</li> <li>4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el <b>CONTRATISTA</b>, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. ✓</li> </ol>

Hg

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN RASES N° 81-2-20138-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y QUALITY GROUP SERVICES SAS., CUYO OBJETO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TINTAS, BOLSA DE TINTAS, CAJAS DE MANTENIMIENTO Y TONERES) PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1.

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.</li> <li>6. Pagar al <b>CONTRATISTA</b> en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.</li> <li>7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</li> <li>8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del <b>CONTRATISTA</b> en desarrollo del objeto del contractual.</li> <li>9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> <li>10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.</li> <li>11. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada, actualizada y complementada por la "Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y a las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</li> </ol>
<p><b>NOTIFICACIONES</b></p>	<p>El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.</p>
<p><b>DOCUMENTOS</b></p>	<p>Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos, invitación pública a presentar oferta al <b>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES No. 1 MIC 010 2026</b>, Oferta del Contratista, Informe de Evaluación, y Contrato.</p>
<p><b>CADUCIDAD ADMINISTRATIVA</b></p>	<p>Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Regional de Aseguramiento en Salud No.1, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.</p>

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN RASES N° 81-2-20138-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y QUALITY GROUP SERVICES SAS., CUYO OBJETO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TINTAS, BOLSA DE TINTAS, CAJAS DE MANTENIMIENTO Y TONERES) PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1.

**LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

Para su legalización se requerirá que se efectuó el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación por parte de la **Regional de Aseguramiento en Salud No.1** del mecanismo de cobertura de riesgos, y la presentación de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de se aplicará lo contenido en el **artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.**

  
Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1

Elaborado por: Subintendente **DIEGO PATIÑO GONZALEZ**  
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**  
Jefe Grupo Contratos (RASES) No.1

Aprobado por: Mayor **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**  
Jefe Área Logística y Financiera Rases No.1

Vo.Bo. por: Mayor **ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA**  
Jefe (E) Grupo de Asuntos Jurídicos Rases No 1

ANEXO No 1  
VALOR DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERES					
ITEM	TIPO DE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Botella de Tinta Negra T774 EPSON	IMPRESORA EPSON M100/200	40	\$ 127.219	\$ 5.088.760
2	BOLSA DE TINTA original EPSON T962120-AL Black capacidad 40.000 impresiones	IMPRESORA EPSON WF-M5799	53	\$ 517.093	\$ 27.405.929
3	Caja De Mantenimiento M5299 M5799 T6716	IMPRESORA EPSON WF-M5799	46	\$ 126.516	\$ 5.819.736
4	Cartucho de Tóner Negro MLT-D203U Samsung ProXpress M4072FD.	IMPRESORA SAMSUNG M4072FD	7	\$ 755.863	\$ 5.291.041
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 43.605.466</b>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
1	El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento estricto a la normatividad ambiental vigente en el territorio nacional, adoptando medidas orientadas a prevenir, mitigar y reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades objeto del contrato, mediante la aplicación de buenas prácticas ambientales. Asimismo, deberá garantizar, de acuerdo con la actividad a realizar, el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1252 de 2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones", asegurando la correcta gestión, manejo, almacenamiento y disposición final de dichos residuos, cuando a ello haya lugar.
2	EL CONTRATISTA debe Garantizar que todo el material que se entregue a la unidad policial en forma digital, se realice en un medio reutilizable: los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (aplica a los contratos en los que no se deben presentar informes).
3	El CONTRATISTA debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias, en los términos del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se debe establecer como requisito mínimo de participación que el oferente cumpla con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan la seguridad social, seguridad industrial y SG-SST.
4	El CONTRATISTA Durante la entrega de los elementos, debe mantener el personal debidamente identificado con los elementos de protección personal (EPP) que ameriten al caso.
5	<b>Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado:</b> El CONTRATISTA deberá mantener vigente la certificación del fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de insumos de impresión con su debida traducción en idioma castellano, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN RASES N° 81-2-20138-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y QUALITY GROUP SERVICES SAS., CUYO OBJETO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TINTAS, BOLSA DE TINTAS, CAJAS DE MANTENIMIENTO Y TONERES) PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1.

6 /	El CONTRATISTA debe presentar ficha técnica (en idioma castellano o con su traducción al mismo) del elemento entregado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
7 /	Los bienes deberán ser nuevos de fábrica, originales y sin uso previo. No se aceptarán bienes remanufacturados, reacondicionados, reutilizados ni reconstruidos, bajo ninguna modalidad.
8 /	El CONTRATISTA deberá ofrecer garantía de calidad de los elementos por defectos de fábrica. Así mismo, deberá garantizar el cambio de los elementos de la misma calidad o mejor, que presenten cualquier defecto o mala calidad en un término no mayor a <b>ocho (08) días</b> calendario, a partir de la fecha del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 /

  
Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ**  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1 /

Elaborado por: Subintendente **DIEGO PATIÑO GONZALEZ**  
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**  
Jefe Grupo Contratos (RASES) No.1

Aprobado por: Mayor **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**  
Jefe Área Logística y Financiera Rases No.1

Vo.Bo. por: Mayor **ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA**  
Jefe (E) Grupo de Asuntos Jurídicos Rases No 1

Faint handwritten text at the top left of the page.

Faint handwritten text in the upper middle section.

Faint handwritten text in the middle section.

Faint handwritten text in the lower middle section.

Faint handwritten text in the lower section.

Faint handwritten text in the lower section.

Faint handwritten text in the lower section.

Faint handwritten text in the lower section.

Faint handwritten text at the bottom left of the page.

J

Vertical column of faint handwritten text on the right side of the page, possibly a list or index.